



REGISTRADA BAJO EL NRO:8999/2018
CORRESPONDE EXPTE:H-5916/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria-primera de prórroga** -, realizada el día 11 de diciembre de 2018 aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Realizar campañas de detección de factores de riesgo, para ello se efectuarán controles de: Peso, presión arterial, mediciones de glucemia y extracción de sangre para medir colesterol.-

ARTICULO 2º: Se realizara un operativo de promoción, donde agentes de Salud visiten a los vecinos de cada sector, entregando folletería informativa

ARTICULO 3º: La actividad tendrá como principal referencia los diferentes centros de salud de la ciudad de Pergamino .-

ARTICULO 4º: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 5º: Los vistos y considerando forman parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 6º: De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración

ORDENANZA Nº 8999/18

PERGAMINO,11 DE DICIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



REGISTRO: 4308/2018

CORREPONDE EXPTE:H-5916/2018.

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la **ORDENANZA 8999/18**

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal, Luego gírese a la Secretaría de Salud del Municipio de Pergamino, a los fines de realizar todo lo atinente a la ordenanza de referencia.

PERGAMINO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
María Martha Perreta – Secretaria de Salud.-